



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13058

14/05/2020

29651

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en lo que respecta a la financiación ofrecida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), se ha aprobado una línea de avales de hasta 100.000 millones de euros para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos, permitiendo así su funcionamiento y protegiendo la actividad y el empleo. Se han activado ya cuatro tramos de la línea de avales, dotándose los dos primeros de 20.000 millones de euros y el tercero de 24.500 millones de euros. El cuarto tramo, de 20.000 millones de euros, se destinará de forma íntegra a garantizar operaciones de pymes y autónomos.

Con la aprobación de estos cuatro tramos se han puesto a disposición de empresas y autónomos 80.000 millones de euros para avalar la financiación concedida por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de pago y entidades de dinero electrónico.

Adicionalmente, se han aprobado 4.000 millones de euros para avalar las emisiones de pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) y 500 millones de euros para reforzar el reaval que la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA) concede a las Sociedades de Garantía Recíproca.

Se puede encontrar toda la información referida a esta línea en:

<https://www.ico.es/web/ico/linea-avales>

El ICO no ha realizado incremento de recursos humanos ni económicos durante los meses de marzo y abril para poner en marcha la línea de avales. Los procedimientos y sistemas aplicados por el ICO son coherentes con la normativa y finalidad de la línea. El sistema ICO aprueba y valida el aval desde que la entidad ha cumplimentado todo el



proceso de carga y tramitación. Esta validación no requiere aprobación previa por el ICO, pero se entiende sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que se llevan a cabo para estas operaciones . Cabe recordar que son las entidades financieras quienes , conforme a la normativa financiera , otorgan la financiación al cliente conforme a sus procedimientos internos y política de concesión y riesgos . Estos procedimientos y tramitación por la entidad requieren de un tiempo que depende de los recursos y operativa de cada entidad.

Las medidas puestas en marcha para garantizar la liquidez de las empresas son un ejercicio de responsabilidad compartida y colaboración público privada entre todas las partes implicadas con las que el ICO colabora: entidades financieras, empresas y autónomos. Esta línea es además complementaria a la movilización de recursos adicionales por parte de las entidades financieras.

Madrid, 16 de junio de 2020